

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

**RAD 110014003009-2020-311-00**

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Tema de la providencia: Examen de demanda

Decisión: Inadmite demanda

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

Aporte el cuerpo íntegro de la demanda y todas las pruebas y anexos que se encuentren en su poder, como quiera que al descargar los pdf anexos al momento de presentar la demanda, sólo aparece el certificado de existencia y representación legal de la entidad demandante y un folio del libelo (art. 82 y s.s del C. G del P.).

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, debido al cierre de las sedes judiciales como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA**  
**JUEZ**